



OFICIO No. DI/05714/2016
CVE AUDITORIA: 1301096
EXPEDIENTE: GRF2200001/13
ASUNTO: Ampliación de Embargo.

Santiago de Querétaro, Qro., a 03 de octubre de 2016.

NOMBRE: RUBEN DIAZ BRIONES
DOMICILIO: CALLE CAMINO DE JUAN DIEGO NÚMERO 18, VILLAS DE GUADALUPE, SANTIAGO DE QUERÉTARO,
QRO, CÓDIGO POSTAL 76116
LOCALIDAD: SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
RFC: DIBR861028BM2

La Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Ingresos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, las cláusulas primera, segunda fracción I Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafos de la Clausula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie, artículos 8 fracción IV y 10 primer y segundo párrafo fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 5, 6 fracción III, 7, 8 fracción III, 20 fracción III y último párrafo, 21 fracciones V, XIX y XXXI y 26 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004, reformado mediante decreto publicado en el mismo Periódico Oficial el 14 de septiembre de 2012, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primer y segundo párrafo, 65, 70, 134, fracción I, 135, 137, 141, 145 primer párrafo, 150 fracción II, 151 y 154 del Código Fiscal de la Federación le comunica que en virtud del crédito fiscal contenido en el oficio DF/RG/C/00191/2014, expediente GRF2200001/13 de fecha 28 de febrero de 2014, notificado legalmente el día 10 de abril de 2014 por concepto de Impuesto al Valor Agregado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un importe histórico de \$3,312,558.27, (Tres millones trescientos doce mil quinientos cincuenta y ocho pesos 27/100 M.N) no se encuentra debidamente garantizado con los bienes embargados mediante diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo emitido con oficio número DI/03583/2014, de fecha 17 de junio del 2014, diligenciada el 02 de julio del 2014, consistentes en:

1. Cuenta bancaria número 7622985230 apertura en la institución bancaria BANAMEX, S.A.
2. Cuenta bancaria número 60-53642590-5 apertura en la institución bancaria Santander, S.A
3. Cuenta bancaria número 60-53894295-2 apertura en la institución bancaria Santander, S.A
4. Cuenta bancaria número 7681197354 apertura en la institución bancaria BANAMEX S. A.
5. Vehículo marca FORD, línea Mustang, número de serie 1ZVFT82H065141985, modelo 2006, color rojo mexicano, número de placa ULB5773

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

6. Vehículo marca Ford, línea lobo, modelo 2009, número de serie 1FTRF12W09KA67227, color oro viejo, número de placa SS83840.
7. Vehículo marca FORD, línea Mustang, modelo 2010, número de serie 1ZVBP8CH8A5111417, color negro, número de placa ULR1237.
8. Vehículo marca FORD, línea F350, modelo 2011, número de serie 1FDEF3G6XBEA49448, color blanco, número de placa SS64809.
9. Vehículo marca FORD, línea F350, modelo 2007, número de serie 3FEKF36L47MA07848, color plata, número de placa SS90767.
10. Vehículo marca FORD, línea Mondeo, modelo 2005, Número de serie WF0FT42L353123407, color negro, número de placa ULC2710.
11. Vehículo marca CHRYSLER, línea Ram 2500, modelo 2011, número de serie 3D7J61ET1BG573456, color rojo, número de placa SS70952.
12. Pantalla marca SAMSUNG, número de serie 01YW3CBF200332Z, color negro.
13. Mini HI-FI component SYSTEM, Marca SONY, modelo HCD-EX99, Serie número 3140739, Color negro con dos bocinas y un woofer, número de serie de bocina 1 435-7765, modelo SS-ex99, número de serie de bocina 2 4357766, número SS-EX99, número de serie WOOFER 4230584, modelo SS-WG900.
14. Centro de entretenimiento de madera en color Chocolate el cual consiste en dos torres de tres entrepaños cada uno y un mueble tipo cómoda con tres entrepaños cada uno y un mueble tipo cómoda con tres cajones.

En lo que se respecta a las cuentas bancarias número 7622985230 y 7681197354 aperturadas en banco BANAMEX S. A., se solicitó con oficio DI/03996/2014, de fecha 07 de julio del 2014, el bloqueo y disposición de saldo de las cuentas embargadas, obteniendo respuesta por parte de la institución bancaria el 30 de julio de ese mismo año, informando que procedió a la inmovilización de las cuentas solicitadas, mismas que mantienen un saldo de \$0.00

En fecha 09 de julio del 2014, se solicitó con oficio número DI/03997/2014, el bloqueo y disposición de saldo de las cuentas números 60-53642590-5 y 6053894295-2 aperturadas en Banco SANTADER S. A, a lo que en fecha 17 de julio de ese mismo año, se recibió contestación a lo solicitado, informando el banco que procedió al bloqueo de las cuentas solicitadas mismas que mantenían un saldo de \$0.00.

Ahora bien, en la diligencia de fecha 02 de julio de 2014, los bienes señalados en la citada diligencia de requerimiento de pago y embargo con los números 12, 13 y 14, mismos que se quedaron bajo la guarda y custodia de esta Autoridad. Derivado de lo anterior se procedió a dar inicio al procedimiento de remate, de los cuales se conoció que el valor comercial ascendió a la cantidad de \$6,000.00, avalúo que le fue notificado al contribuyente y una vez transcurrido el plazo señalado por la ley para la interposición de algún medio de defensa, se convocó a remate para celebrarse el 18 de agosto de 2014, en una postura legal de \$4,000.00.

notificó al contribuyente en fecha 29 de octubre de 2014. Así en fecha 30 de octubre de 2014 se emitió el acuerdo para la convocatoria de remate a celebrarse el 28 de noviembre de 2014, con una postura legal de \$14,000.00

Llegada la fecha para el remate se procedió a la venta del vehículo por la cantidad de \$14,000.00 importe que se aplicó al crédito fiscal el 03 de diciembre 2014, a los siguientes conceptos: a productos diversos la cantidad de \$2,544.00 y Honorarios de ejecución la cantidad de \$11,456.00, sin que con la citada aplicación se cubra o garantice el crédito fiscal.

En fecha 24 de noviembre de 2014, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, puso a disposición de esta Autoridad el vehículo marca Ford, línea Mustang, número de serie 1ZVFT82H065141985, modelo 2006, color rojo mexicano, número de placa ULB5773, a lo que se dio inicio al procedimiento de remate, conociendo mediante avalúo que el valor comercial del bien ascendía a la cantidad de \$44,000.00, avalúo que le fue notificado al contribuyente en fecha el 19 de diciembre de 2014, a lo que se emitió el acuerdo para convocatoria de remate a celebrarse el 23 de enero de 2015, llegada la fecha para el remate se procedió a la venta del vehículo por la postura legal en cantidad de \$29,333.00, importe que fue aplicado al crédito fiscal de la siguiente manera: Productos diversos \$2,544.00 y a Recargos por IVA la cantidad de \$26,789.00.

Es preciso mencionar que de las diversas aplicaciones realizadas al crédito fiscal no fueron suficientes para cubrir el crédito fiscal que nos ocupa, así como tampoco para garantizar el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Código Fiscal Federal vigente resulta procedente y se ordena la ampliación de embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

En consecuencia esta autoridad procede a emitir liquidación calculada al 03 de octubre de 2016 como sigue:

Los factores de actualización que aparecen en esta resolución sobre el Impuesto al Valor Agregado, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación como se indica a continuación:

CALCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS A APLICAR

FACTORES A APLICAR A PAGOS MENSUALES DE IVA				
enero	PERIODO A ACTUALIZAR DE	enero 2010	•	septiembre 2018
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	119.6470 98.8750	septiembre-2018 (IPC=212970) enero-2010
febrero	PERIODO A ACTUALIZAR DE	febrero 2010	•	septiembre 2018
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	119.6470 97.1341	septiembre-2018 (IPC=212970) febrero-2010
marzo	PERIODO A ACTUALIZAR DE	marzo 2010	•	septiembre 2018
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	119.6470 97.8230	septiembre-2018 (IPC=212970) marzo-2010
abril	PERIODO A ACTUALIZAR DE	abril 2010	•	septiembre 2018
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	119.6470 97.8110	septiembre-2018 (IPC=212970) abril-2010
mayo	PERIODO A ACTUALIZAR DE	mayo 2010	•	septiembre 2018
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	119.6470 98.8970	septiembre-2018 (IPC=212970) mayo-2010
junio	PERIODO A ACTUALIZAR DE	junio 2010	•	septiembre 2018
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	119.6470 98.8870	septiembre-2018 (IPC=212970) junio-2010
julio	PERIODO A ACTUALIZAR DE	julio 2010	•	septiembre 2018
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	119.6470 97.0770	septiembre-2018 (IPC=212970) julio-2010
agosto	PERIODO A ACTUALIZAR DE	agosto 2010	•	septiembre 2018
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	119.6470 97.3470	septiembre-2018 (IPC=212970) agosto-2010
septiembre	PERIODO A ACTUALIZAR DE	septiembre 2010	•	septiembre 2018
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	119.6470 97.8970	septiembre-2018 (IPC=212970) septiembre-2010
octubre	PERIODO A ACTUALIZAR DE	octubre 2010	•	septiembre 2018
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	119.6470 98.4810	septiembre-2018 (IPC=212970) octubre-2010
noviembre	PERIODO A ACTUALIZAR DE	noviembre 2010	•	septiembre 2018
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	119.6470 98.2600	septiembre-2018 (IPC=212970) noviembre-2010
diciembre	PERIODO A ACTUALIZAR DE	diciembre 2010	•	septiembre 2018
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	119.6470 98.7420	septiembre-2018 (IPC=212970) diciembre-2010

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

FACTOR A APLICAR A MULTAS				
PERIODO A ACTUALIZAR DE		mayo 2014	a	septiembre 2016
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.5470	agosto-2016	1.0589
	IPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	112.8880	abril-2014	

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

enero	10
febrero	10
marzo	10
abril	10
mayo	10
junio	10
julio	10
agosto	10
septiembre	10
octubre	10
noviembre	10
diciembre	10
agosto	18

96.5755
97.1341
97.8238
97.5119
96.8975
96.8672
97.0775
97.3471
97.8574
98.4615
99.2504
99.7421
119.5470

**FECHE DE PUBLICAÇÃO EM EL
DIÁRIO OFICIAL DA FEDERAÇÃO**

10 de fevereiro de 2010
10 de março de 2010
9 de abril de 2010
10 de maio de 2010
10 de junho de 2010
9 de julho de 2010
10 de agosto de 2010
10 de setembro de 2010
8 de outubro de 2010
10 de novembro de 2010
10 de dezembro de 2010
10 de janeiro de 2011
9 de setembro de 2018

RECARGOS

[illegible]

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
PAGOS MENSUALES DE IVA							
enero	\$5,322.00	12378	\$20,203.37	67.80%	399.50	\$3,881.37	20,602.87
febrero	\$46,034.00	12307	\$56,654.04	67.80%	1741.99	\$10,620.04	58,396.03
marzo	\$34,946.00	12220	\$42,704.01	67.80%	26246.13	\$7,758.01	68,950.14
abril	\$106,224.00	12259	\$130,220.00	67.80%	88,289.16	\$23,996.00	218,509.16
mayo	\$84,428.00	12337	\$104,168.82	67.80%	70,819.67	\$19,730.82	174,778.49
junio	\$93,410.00	12341	\$115,280.98	67.80%	78,160.50	\$21,867.98	193,441.48
julio	\$215,394.00	12314	\$265,236.17	67.80%	179,830.12	\$49,842.17	445,066.29
agosto	\$201,468.00	12280	\$247,402.70	67.80%	167,739.03	\$45,934.70	415,141.73
septiembre	\$102,020.00	12216	\$124,627.63	67.80%	84,497.53	\$22,607.63	209,125.16
octubre	\$226,610.00	12141	\$275,100.84	67.80%	186,538.70	\$48,517.84	461,669.54
noviembre	\$179,117.00	12044	\$215,728.51	67.80%	146,263.92	\$36,611.51	361,992.43
diciembre	\$171,151.00	11985	\$205,244.7	67.80%	139,074.39	\$33,973.47	344,198.86
IVA	\$812,421.00	10589	\$860,272.59			\$47,851.59	860,272.59
TOTAL	\$2,289,551.00				\$1,169,400.64	\$373,193.13	3,832,144.77
						Gastos de Ejecución 2%	59,540.00

Para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 150, primer párrafo, fracción I y II del Código Fiscal de la Federación, se determina el cobro de gastos de ejecución sobre base determinada de impuestos actualizados por \$3,832,144.77 (Tres millones ochocientos treinta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 77/100 M.N), multiplicada por el 2%, da como resultando un total superior al máximo autorizado para el cobro de gastos de los mismos, en tal virtud se aplica el tope superior en cantidad de \$59,540.00 (Cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N)

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
PAGOS MENSUALES DE IVA	\$1,477,130.00	\$325,341.54	\$1,169,400.64	\$2,971,872.18
MULTAS DE FONDO	\$812,421.00	\$47,851.59		\$860,272.59
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$59,540.00
TOTAL A PAGAR	\$2,289,551.00	\$373,193.13	\$1,169,400.64	\$3,832,144.77

(Tres millones ochocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N)

NOTA: Con fecha 24 de enero de 2011 el Banco de México da a conocer la nueva base del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), la cual toma como base 100 la segunda quincena de diciembre de 2010. La última base que se manejó en México fue la de Primera Quincena de Julio de 2002 = 100, la cual estuvo vigente hasta diciembre de 2010.

Cabe puntualizar que tales cantidades se continuaran actualizando en términos de lo dispuesto por los Artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago del crédito determinado a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el (los) bien(es) que se ofrecieron como garantía del interés fiscal, resulta(n) insuficiente(s) para garantizar el crédito fiscal determinado a su cargo, con fundamento en el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación vigente, resulta procedente y se ordena ampliación de embargo, a efecto de que quede debidamente garantizado el interés fiscal.

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93



Para la práctica de la diligencia de ampliación de embargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 y 152 del Código Fiscal de la Federación, se designan como Notificadores/Ejecutores, debiendo identificarse al momento de la diligencia, a los C.C. ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA, con la identificación número D.I./D.N. y C. 004/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y/o JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, D.I./D.N. y C. 010/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y/o KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS, D.I./D.N. y C. 099/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y/o JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA, D.I./D.N. y C. 101/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y/o ARACELI FRANCO FRANCO, D.I./D.N. y C. 100/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, adscritos a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, quienes podrán actuar de manera conjunta o separada conforme a lo establecido en los ordenamientos legales referentes al presente Procedimiento Administrativo de Ejecución y deberá llevar a cabo el embargo con todas las medidas legales necesarias para ello.

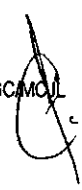
En el caso de que no efectúe el pago del crédito fiscal al momento de la diligencia de requerimiento de pago, y se traben embargo sobre bienes muebles de su propiedad; con fundamento en el primer párrafo del artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, se le hace saber que se designará perito valuador para que practique el avalúo correspondiente, para lo cual la base de enajenación de los bienes inmuebles embargados será el de avalúo y para negociaciones, el avalúo pericial.

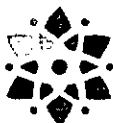
Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 13 del Código Fiscal de la Federación, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles. Asimismo con fundamento en los artículos 162 y 163 del citado Código Tributario se autorizan las medidas de apremio correspondientes a efecto de llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución en término de lo aquí ordenado.

Notifíquese.

ATENTAMENTE


LAE. JAVIER MARRA OLEA.
DIRECTOR DE INGRESOS.


L'DNVM/IGC/MO/L



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyente: DIBR861028BM2
Nombre, Denominación o Razón Social: RUBEN DÍAZ BRIONES
Municipio: SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
Domicilio: CALLE CAMINO DE JUA DIEGO NÚMERO 18, VILLAS DE GUADALUPE, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. CP 76116

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Clave de Auditoria: 1301096
Número de oficio: DI/05714/2016
Fecha de expedición: 03 DE OCTUBRE DE 2016
Resolución y/o documento Determinante: DF/RG/C/00191/2014
Fecha de la(s) resolución(es) y/o documento(s) determinante(s): 28 DE FEBRERO DE 2014
Autoridad emisora de la(s) resolución(es) y/o documento(s) determinante(s) Dirección de Fiscalización
Fecha de notificación de la(s) resolución(es) y/o documento(s) determinante(s): 10 DE ABRIL DE 2014.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las ONCE horas con CUARENTA minutos del día ONCE del mes de OCTUBRE del año Dos Mil Dieciséis, el suscrito C. Karina Margarita Martínez Salinas, con número de empleado 158495, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/DN Y 099/2016, con vigencia del cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, expedido el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa: hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a NO SE ENCUENTRA LA PERSONA BUSCADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR PARTE DE LA AUTORIDAD EMISORA AL CONTRIBUYENTE RUBEN DÍAZ BRIONES; como a continuación se narra: Una vez constituida en el domicilio sito calle CAMINO DE SAN JUAN DIEGO NÚMERO 18, VILLAS DE GUADALUPE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., lugar que tiene el numero señalado en la fachada del inmueble en donde atiende una persona de sexo femenino la cual manifiesta llamarse MARGARITA ISABEL ROBLES BECERRA, ante quien me identifiqué con Constancia de Identificación número DI/DN Y C.099/2016, con vigencia del cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, expedido



el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, persona que se niega a e niega identificarse, por lo que se proporciona su media filiación persona de sexo femenino piel blanca, complexión delgada, cabello corto teñido de rubio tamaño tipo hombre, cara alargada ojos color café, tiene delineado permanente color azul en ojos, al momento de preguntar por la persona C. RUBEN DÍAZ BRIONES argumenta que anteriormente rentaba el inmueble para negocio de chatarra pero tiene aproximadamente dos años que ya desocupo dicho predio , se niega a proporcionar mas información y en tono molesto hace mención que anteriormente acudió una persona de la Dirección de Ingresos y le indico lo mismo , manifiesta ser la propietaria del predio sin acreditarlo y refiere que no tiene ningún nexo con la persona buscada, por tal motivo se niega a recibir documento alguno y a proporcionar mas información del C. RUBEN DÍAZ BRIONES por lo cual no es posible llevar a cabo la diligencia de AMPLIACIÓN DE EMBARGO, número DI/05714/2016, de fecha 03 DE OCTUBRE DE 2016 respecto de la clave de auditoria 1301096, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de RUBEN DIAZ BRIONES. En ése sentido se hace constar que una vez constituida en dicho domicilio, tengo a la vista un inmueble tipo casa habitación planta baja un piso, fachada blanca, número visible en facha, cuenta con portón metálico color negro, cuenta con un letrero en madera con el domicilio visible. No habiendo mas hechos que hacer constar me retiro del domicilio, asentando lo anterior para los fines y alcances a los que haya lugar; se designa como testigos de asistencia a los C. Araceli Franco Franco, quien acepta el nombramiento y se identifica con la credencial para votar folio 000014274383, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 34 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en calzada de Belén 444 colonia lomas de San Pedrito peñuelas, Qro., y al C. José David Aboytes García quien acepta el nombramiento y se identifica con la credencial para votar IDMEX 1274678087, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Diamante 33 colonia La España, Qro. Cabe hacer mención que no se encontró más personas a quienes cuestionar sobre el contribuyente RÚBEN DÍAZ BRIONES. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

Reporte Fotográfico:



Cierre del Acta Circunstanciada

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89


Karina Margarita Martínez Salinas,
Verificador, Notificador y Ejecutor.

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

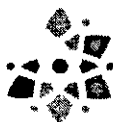
Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

3 IDENTIFICACION INE NO. IDNEX 1734628083

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO



OFICIO: DI/06031/2016

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 18 DE OCTUBRE DE 2016.

ASUNTO: SE ORDENA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS AMPLIACIÓN DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DIBR861028BM2
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RUBEN DIAZ BRIONES
DOMICILIO FISCAL: CALLE CAMINO DE JUAN DIEGO NÚMERO 18, VILLAS DE GUADALUPE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, CÓDIGO POSTAL 76116

DATOS DEL CRÉDITO

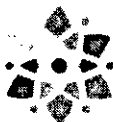
CLAVE DE AUDITORIA: 1301096
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00191/2014
FECHA DE RESOLUCIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2014
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 10 DE ABRIL DE 2014
IMPORTE HISTÓRICO: \$3,312,548.00
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADOS A TRAVÉS DE LA LIQUIDACIÓN, ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO QUE EL MISMO SE ORDENA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 154 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ AMPLIAR LA GARANTÍA DEL CRÉDITO FISCAL CON CLAVE DE AUDITORIA 1301096 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE RUBEN DIAZ BRIONES, ORDENADO MEDIANTE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2016, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2016, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS " ... En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las ONCE horas con CUARENTA minutos del día ONCE del mes de OCTUBRE del año Dos Mil Dieciséis, el suscrito C. Karina Margarita Martínez Salinas, con número de empleado 158495, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/DN Y 099/2016, con vigencia del cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, expedido el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa: hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a NO SE ENCUENTRA LA PERSONA BUSCADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR PARTE DE LA AUTORIDAD EMISORA AL CONTRIBUYENTE RUBEN DÍAZ BRIONES; como a continuación se narra: Una vez constituida en el domicilio sito calle CAMINO DE SAN JUAN DIEGO NÚMERO 18, VILLAS DE GUADALUPE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., lugar que tiene el número señalado en la fachada del inmueble en donde atiende una persona de sexo femenino la cual manifiesta llamarse MARGARITA ISABEL ROBLES BECERRA, ante quien me identifiqué con Constancia de Identificación número DI/DN Y C.099/2016, con vigencia del cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, expedido el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter

de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, persona que se niega a e niega identificarse, por lo que se proporciona su media filiación persona de sexo femenino piel blanca, complexión delgada, cabello corto teñido de rubio tamaño tipo hombre, cara alargada ojos color café, tiene delineado permanente color azul en ojos, al momento de preguntar por la persona C. RUBEN DÍAZ BRIONES argumenta que anteriormente rentaba el inmueble para negocio de chatarra pero tiene aproximadamente dos años que ya desocupo dicho predio , se niega a proporcionar mas información y en tono molesto hace mención que anteriormente acudió una persona de la Dirección de Ingresos y le indico lo mismo , manifiesta ser la propietaria del predio sin acreditarlo y refiere que no tiene ningún nexo con la persona buscada, por tal motivo se niega a recibir documento alguno y a proporcionar mas información del C. RUBEN DÍAZ BRIONES por lo cual no es posible llevar a cabo la diligencia de AMPLIACIÓN DE EMBARGO, número DI/05714/2016, de fecha 03 DE OCTUBRE DE 2016 respecto de la clave de auditoria 1301096, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de RUBEN DIAZ BRIONES. En ése sentido se hace constar que una vez constituida en dicho domicilio, tengo a la vista un inmueble tipo casa habitación planta baja un piso, fachada blanca, número visible en facha, cuenta con portón metálico color negro, cuenta con un letrero en madera con el domicilio visible. No habiendo mas hechos que hacer constar me retiro del domicilio, asentando lo anterior para los fines y alcances a los que haya lugar; se designa como testigos de asistencia a los C. Araceli Franco Franco, quien acepta el nombramiento y se identifica con la credencial para votar folio 000014274383, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 34 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en calzada de Belén 444 colonia lomas de San Pedrito peñuelas, Qro., y al C. José David Aboytes García quien acepta el nombramiento y se identifica con la credencial para votar IDMEX 1274678087, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Diamante 33 colonia La España, Qro. Cabe hacer mención que no se encontró más personas a quienes cuestionar sobre el contribuyente RÚBEN DÍAZ BRIONES. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar.

CONSTE ... " DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2016, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN I TERCERA, CUARTA PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO, OCTAVA FRACCIÓN I INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL; CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2008, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE DICIEMBRE DE 2008, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 02 DE ENERO DE 2009, EN RELACIÓN CON EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DE LA CLAUSULA CUARTA TRANSITORIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 29 DE JULIO DEL 2015, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2015, CELEBRADO POR LA AUTORIDAD FISCAL FEDERAL Y ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA CUAL ESTABLECE QUE LOS ASUNTOS QUE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, SERÁN RESUELTOS HASTA SU CONCLUSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y SUS ANEXOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA TRANSITORIA ANTERIOR Y QUE HAN QUEDADO ABROGADOS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, TAL COMO SUCEDER EN LA ESPECIE; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 Y 154 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN IV Y 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO VIGENTE ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 21 FRACCIONES I, II, III, V, XIX Y XXXI, Y 26 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE



QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 20 DE OCTUBRE DE 2004 Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

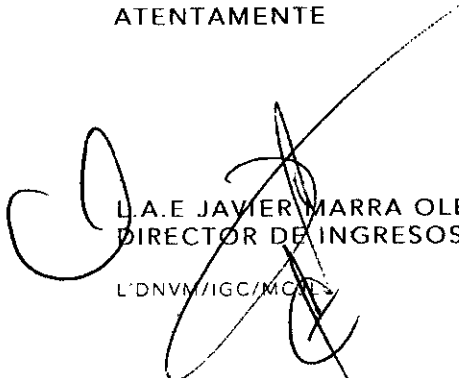
ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIÉRA DE PAGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1301096, AL CONTRIBUYENTE RUBEN DIAZ BRIONES.

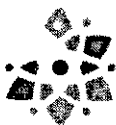
SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDA EN EL OFICIO DI/05714/2016, POR EL CUAL SE ORDENA LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO AL CONTRIBUYENTE RUBEN DIAZ BRIONES, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1301096, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151, 154 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE


L.A.E. JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS

L'DNVM/IGC/MCO



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DIBR861028BM2
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RUBEN DIAZ BRIONES
DOMICILIO FISCAL: CALLE CAMINO DE JUAN DIEGO NÚMERO 18, VILLAS DE GUADALUPE, SANTIAGO
DE QUERÉTARO, QRO, CÓDIGO POSTAL 76116

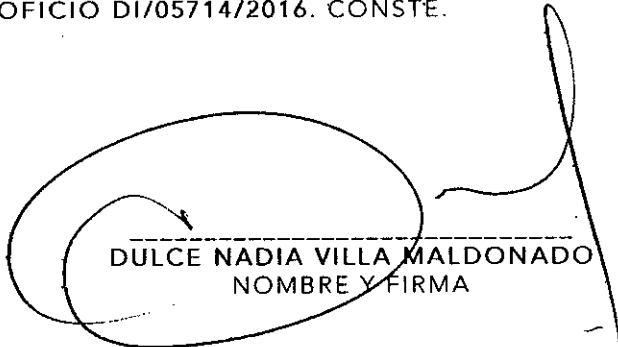
DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1301096
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00191/2014
FECHA DE RESOLUCIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2014
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE ABRIL DE 2014
IMPORTE HISTÓRICO: \$3,312,548.00
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERÉTARO Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO (http://intrageo.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO: DI/06031/2016 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2016 Y AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDA EN EL OFICIO DI/05714/2016. CONSTE.


DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA